



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 031 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA

Callao, 22 MAYO 2009

VISTOS:

El Informe N° 055-2009-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 20 de mayo de 2009, del Coordinador de la Actividad "Limpieza de los Canales y Drenes de San Agustín", el Informe N°267-2007-GRC/GA/CONTA, de fecha 21 de junio de 2007, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°043-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDE, de fecha 29 de noviembre de 2006, con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2006, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín", disponiendo en vía de regularización la conservación de los actos ejecutados desde el 02 al 22 de noviembre de 2006. El Expediente Técnico se aprobó con un Presupuesto Analítico ascendente a S/. 223,241.73 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de octubre de 2006 y un plazo inicial de ejecución de la Actividad de setenta y cinco (75) días naturales, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Hay que precisar que el marco presupuestal asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT para el ejercicio presupuestal 2006, ascendió a S/. 133,600.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°046-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDE del 22 de diciembre de 2006, se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de los Canales y Drenes de San Agustín", por reducción de la específica de gasto EG27 e incremento de la específica de gasto EG39 por S/.37,877.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), sin modificar el Presupuesto Analítico, que continúa en un monto de S/.223,241.73 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 15 de enero de 2007 se da por culminada la Actividad y se levanta el Acta de Recepción de la Actividad el 16 de enero de 2007, documento contenido en el Expediente de Liquidación a folios 132 y 133, suscribiendo en señal de conformidad el Coordinador de la Actividad y Jefe de Actividad los trabajos ejecutados al término de la Actividad. Haciendo notar en la mencionada Acta las causales que motivaron el menor avance físico y a la vez que la solicitud de ampliación de plazo, justificada para este caso, no fue otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, a través del Proveído S/N, de fecha 22 de junio de 2007, la Gerencia de Administración remite para su conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N°267-2007-GRC/GA/CONTA, de fecha 21 de junio de 2007, mediante el cual la oficina de Contabilidad informa que el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín" ha sido elaborado en atención a los registros contables efectuados en los años 2006 y 2007, y la ejecución financiera asciende a S/.114,857.22 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 055-2009-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 20 de mayo de 2009, el Coordinador de la Actividad informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que una vez revisado y evaluado el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín" remitido por el Jefe de Actividad con Informe N° 02 – 2009 – REGION CALLAO/GRRNGMA/RMAC, de fecha 18 de mayo de 2009, le otorga su conformidad y recomienda aprobar vía dispositivo legal – para lo cual anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional – la Liquidación Técnico – Financiera de la Actividad indicada. Al respecto, el precitado Informe concluye que la ejecución financiera asciende a S/.114,857.22 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo al ejercicio presupuestal 2006 un gasto de S/.86,802.22 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 22/100 NUEVOS SOLES) y para el ejercicio presupuestal 2007 de S/. 28,055.00 (VEINTE Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES). Asimismo, el avance físico alcanzó un promedio de 45.00%, siendo las causas que influyeron en este menor avance físico las paralizaciones temporales (tanto por la programación de riego de las áreas de cultivo establecido por la Comisión de Regantes San Agustín como de parte del gremio de construcción civil), continuos trabajos de mantenimiento correctivo en la maquinaria pesada, el persistente arrojado de desmontes, materiales, palizadas en el lecho de canales y drenes, que impiden el normal trabajo de las maquinas en la limpieza de estos conductos;

Que, esta Actividad se desarrolló cuando la función en materia de gestión sostenible de la limpieza, descolmatación, encauzamiento de los ríos que conforman las cuencas hidrográficas existentes en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, así como de la limpieza de sus canales y drenes, estaban bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Sin embargo, con Ordenanza N° 004, de fecha 16 de mayo de 2007, se aprobó la transferencia de la función arriba indicada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, posteriormente con Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, ratificando la competencia en cuanto a esta función de parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe, en vía de regularización la Liquidación Técnica Financiera, teniendo en cuenta que la no aprobación en un plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescrito en el Artículo 6º, numeral 6.4.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, en vía de regularización, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "**Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín**", con una ejecución financiera presupuestal ascendente a S/.114,857.22 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a los ejercicios presupuestales de los años 2006 y 2007; según se detalla en el Anexo N° 01 – Balance de Ejecución Presupuestal, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER NEPESAR ARAGON

Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

ANEXO: N° 01

Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín"

Balance de Ejecución Presupuestal (S/.)

Cadena de Gasto				Denominación de la Especifica de Gasto	Presupuesto Total Aprobado	Marco Presupuestal Aprobado 2006 GRPPAT	Modificación Presupuestal Analítico	Marco Presupuestal Ejecutado y No Ejecutado			
CG	GG	MA	EG					Ejecutado			No Ejecutado
								Año 2006	Año 2007	Total	
5	3	11	22	Vestuario	1,333.30	1,333.00	1,333.00	1,330.00	0.00	1,330.00	3.00
5	3	11	23	Combustibles y Lubricantes	37,281.40	22,368.00	22,368.00	0.00	0.00	0.00	22,368.00
5	3	11	27	Servicios No Personales	140,891.60	84,535.00	46,658.00	46,630.00	0.00	46,630.00	28.00
5	3	11	29	Materiales de Construcción	116.45	117.00	117.00	0.00	0.00	0.00	117.00
5	3	11	30	Bienes de Consumo	93.17	93.00	93.00	0.00	0.00	0.00	93.00
5	3	11	34	Contratación con Empresas de	9,039.03	5,423.00	5,423.00	0.00	0.00	0.00	5,423.00
5	3	11	39	Otros Servicios de Terceros	18,067.50	9,695.00	47,572.00	29,006.67	28,055.00	57,061.67	-9,489.67
5	3	11	49	Materiales de Escritorio	462.15	462.00	462.00	455.55	0.00	455.55	6.45
5	3	11	52	Alquiler de Bienes Muebles	15,670.55	9,402.00	9,402.00	9,380.00	0.00	9,380.00	22.00
5	3	11	58	Otros Servicios de Comunicación	286.58	172.00	172.00	0.00	0.00	0.00	172.00
TOTAL (S/.)					223,241.73	133,600.00	133,600.00	86,802.22	28,055.00	114,857.22	18,742.78

